



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-
Facultad de Medicina



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAE) Resolución N° 459 (22/12/2022)
 y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR, Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
 calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Briguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay
<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py

Encarnación, 11 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN DECANATO FM/UNI - N° 027/2024

VISTA

La Ley N° 6628/2020, que establece la Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES), Decreto N° 4734/2021 y Reglamentada por Resolución REC N° 008/2021.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.), se han analizado los formularios de postulación presentados por los estudiantes de grado teniendo en cuenta lo establecido en la reglamentación aprobada por Resolución REC N° 008/2021.-----

Que, se ha elaborado la nómina de Beneficiarios de la Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES) acorde a las reglamentaciones vigentes.-----

Que el **pago de la matrícula** establecida por Resolución del Consejo Directivo FM/UNI N° 295/2023, se encuentra exonerada para los estudiantes beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 que establece Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES).-----

Que, el Art. 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa en su inc. “g” atribuye al Decano la potestad de Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiere y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas de lo mismo en la primera sesión.-----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES,

RESUELVE:

1. APROBAR, la nómina de beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 estudiante de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.), periodo 2024, que se ha postulado y reúne los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente acorde al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
1	Takaoka Pawlaszyk, Kenyi Roberto	4.831.210

2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Anita Gysin Romaniuk
 Secretaria General



Dr. Claudio Diaz de Vivar
 Decano

